

AVISO

Una vez vencido el Real Decreto Ley de suspensión de actividades no esenciales, desde el 14 de abril de 2020, los premios iguales o superiores a 2.000€ procedentes de resguardos adquiridos en los puntos de venta de SELAE, vuelven a poder cobrarse en aquellas sucursales de entidades financieras que se mantengan abiertas.

SELAE recuerda que el período de caducidad de los premios está suspendida, por lo que podrán cobrarse después de terminado el estado de alarma.

Lamentamos las molestias que todas estas decisiones puedan ocasionar, pero dada la gravedad de la problemática de salud pública planteada, debemos alinearnos con los esfuerzos de toda la sociedad por proteger el bien primordial de la salud.

Agradecemos su comprensión, esfuerzo y solidaridad.

Madrid a 14 de abril de 2020

DIRECCION DE RED DE VENTA Y EXPLOTACION